

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 8 de abril de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-20/11.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Auto de fecha 8 de abril de 2011, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-20/11, Entidades Locales (Ayto. de Marbella «Actividades Deportivas 2000, S.L.», Inf. Fisc. TCu. Ejercs. 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance originado por presuntas irregularidades denunciadas por el Ministerio Fiscal en relación a la sociedad mercantil municipal «Actividades Deportivas 2000, S.L.», consistentes en presuntas irregularidades en el contrato para la explotación de un parque «multiaventuras», posibles pagos indebidos por exceso en los precios facturados y por inexistencia de documentación que acredite la existencia de los trabajos realizados y, posibles pagos de facturas por prestaciones no realizadas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a ocho de abril de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 817/2009.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 817/2009. Negociado: G. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Jairo Caraballo Gómez.

Procurador: Sr. Fernando Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. Sergio Natera Muñoz.

Contra: Fernando Brea González.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 817/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de don Jairo Caraballo Gómez, contra don Fernando Brea González sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 53/11

En Cádiz, a 4 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de

Cádiz, los presentes autos de Juicio Verbal seguido con el número 817/2009 a instancias de don Jairo Caraballo Gómez representado por el Procurador Sr. Lepiani Velázquez y asistido del Letrado Sr. Natera Muñoz contra don Fernando Brea González, siendo el objeto del pleito reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jairo Caraballo Gómez contra don Fernando Brea González condeno a referido demandado a abonar al actor la cantidad de 1.350 € más los intereses que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Fernando Brea González, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a siete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario 989/2009. (PP. 921/2011).

NIG: 1402142C20090010457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 989/2009. Negociado: B. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Bergillos Madrid.

Letrado: Sr. Vicente Villareal Luque.

Contra: Alfonso García Corro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 989/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Alfonso García Corro sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 19/2011

En Córdoba, catorce de febrero de dos mil once.

Tomás Torres Raya, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Córdoba, vistos los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 989/2009, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador Sr. Bergillos Madrid, y asistida por el Letrado Sr. Villarreal Luque, contra don Alfonso García Corro, en rebeldía, reclamando cantidad, dicto la presente sobre la base de los siguientes,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Bergillos Madrid, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Alfonso García Corro, condenándolo a pagar a la actora la